

BIOGRAFIA

DE

AGUSTIN ARGÜELLES

LEIDA POR SU AUTOR

DON EVARISTO ESCALERA

SELECCIONADA EN LA EXPOSICION ARTÍSTICO-LITERARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1882

POR EL CENTRO DE ASTURIANOS.



MADRID:

Imprenta de LA IBERIA, á cargo de José Blasco.

LOPE DE VEGA, 23 Y 25, BAJO.

1882.

A. 1881881679

BIOGRAFIA

DE

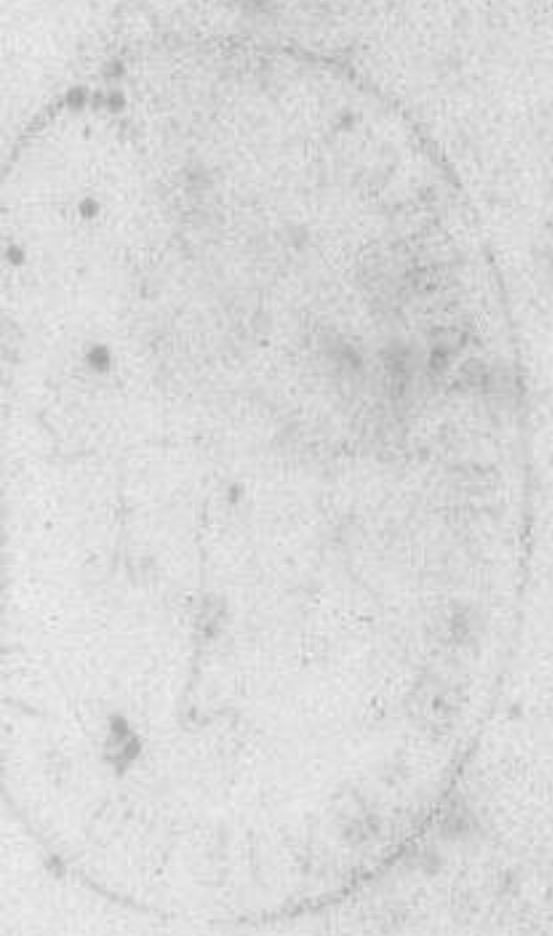
DOCTOR AGUSTIN ARRIAGA

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

POR EVARISTO ESCALERA

IMPRESION EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EN EL AÑO DE 1911



DOS PALABRAS.

D. Agustín Argüelles, más que un hombre, es una doctrina: la que enlaza la monarquía con los verdaderos y legítimos intereses del pueblo español.

Por eso su memoria será siempre respetada y querida para los que profesen las puras doctrinas monárquico-constitucionales.

DOS PALABRAS.

Don Agustín Argüelles, más que un hombre, es
una doctrina: la que enlaza la monarquía con los
ciudadanos y legitima los intereses del pueblo español.
Por eso su memoria será siempre respetada y
querida para los que profesen las puras doctrinas
monárquico-constitucionales.

ARGÜELLES.

NACIÓ D. Agustín Argüelles, el hombre que tan gratos y simpáticos recuerdos ha dejado en el pueblo español, en la villa de Rivasella, el 28 de Agosto de 1776. Enviáronle sus padres á Oviedo para que cursara en aquella Universidad la carrera de leyes y cánones, siendo nombrado, despues de recibir la licenciatura, secretario del obispo de Barcelona, D. Pedro Diaz Valdes, asturiano tambien y que tenia noticia de las brillantes disposiciones de Argüelles. A mediados de 1798 pasó, pues, el jóven licenciado á desempeñar el cargo que se le habia confiado; pero convencido de que las ocupaciones de la secretaría episcopal no estaban en consonancia con sus hábitos se decidió á principios de 1800 á buscar en la córte, centro de todas las aspiraciones, otra clase de trabajos más conformes á sus inclinaciones.

A los pocos meses de su presencia en esta córte habia entablado relaciones con los principales literatos, entre quienes supo alcanzar simpatías por su despejo, su instruccion y su franca y natural manera de producirse, relaciones que sin duda le valieron la entrada en la secretaría de la Interpretacion de Lenguas. La circunstancia de no constar la fecha en los papeles del archivo del Ministerio de Estado de su ingreso en dicha dependencia hace presumir que hubiese pertenecido á ella en calidad de temporero por encargo y bajo la inmediata direccion de D. Leandro Moratin. Lo que con certeza se sabe es que á fines de 1805 pasó con 10.000 rs. de sueldo á las oficinas de la Consolidacion de Vales Reales. A pesar de cam-

bio tan repentino de ocupacion, mostró Argüelles su aptitud de tal manera en su nuevo destino, que se granjeó el aprecio y estimacion de todos sus jefes, que reconocieron su capacidad y lo general de sus disposiciones.

Trató por aquel tiempo el príncipe de la Paz, á consecuencia de los consejos del embajador de Rusia y de las burlas de Napolon, de formar causa comun con las potencias beligerantes, para lo cual deseaba de antemano ponerse de acuerdo con la Inglaterra. «Siendo el asunto espinoso y pidiendo sobre todo profundo sigilo,» dice el conde de Toreno, «determinó enviar á aquel reino un sugeto que dotado de las suficientes prendas no excitase el cuidado del Gobierno de Francia. Recayó la eleccion en D. Agustin Argüelles, designándole para tan importante comision su jefe D. Manuel Sixto Espinosa. Al principio rehusaba D. Agustin aceptar el encargo por escrúpulos hácia la desacreditada administracion de Godoy; pero la circunstancia de instarle su jefe, á quien estaba muy obligado, y acaso acariciando la noble idea de poder ser útil á su patria, le decidieron á aceptar.»

Salió, pues, de Madrid á últimos de Setiembre de 1806, llegando á Lisboa sin que nadie trasluciese el verdadero objeto de su viaje. Estaba ya dispuesto á embarcarse, cuando se recibió allí una proclama del príncipe de la Paz excitando la nacion á la guerra, aunque se cuidaba de no citar el enemigo, proclama que llamó la atencion de las naciones y que previno desde luego á la Francia. Ante tales sucesos escribió Argüelles á Madrid creyendo ya inútil el viaje; pero á pesar de todo, se le ordenó pasar á Lóndres, donde su comision no tuvo resultado por repugnar al Gobierno inglés entenderse con el príncipe de la Paz.

Provechosísima fué para D. Agustin su estancia en Lóndres, porque el estudio de las instituciones de aquel país preparaba dignamente al hombre que habia de ilustrar despues la tribuna política de su patria y encaminar la nave del progreso hácia los mejores destinos.

A poco de la subida de Fernando VII al trono se le expidió orden para que regresara á España, y al propio tiempo que se aprobaba su conducta, nombrábasele oficial primero de la Consolidacion de Vales, con el sueldo de diez y ocho mil reales, por lo cual se embarcó en Mayo de 1808, en un buque que debia hacerse á la vela

para Gibraltar. Ya á bordo, hizo la casualidad que leyese en los papeles públicos la noticia del arribo á la capital de la Gran Bretaña de sus amigos el vizconde de Matarosa, despues conde de Toreno, y de D. Andrés Angel de la Vega, como comisionados por la provincia de Astúrias para entenderse con el Gobierno inglés. Presintiendo tal vez algo de lo que ocurría en su patria, abandonó don Agustin el buque y corrió en busca de sus amigos, ansioso de descifrar el enigma. Por ellos supo los terribles acontecimientos que habian estallado en su patria, asociándose inmediatamente á los patrióticos sentimientos de sus paisanos, á quienes les sirvió de mucho en sus gestiones. Despues de haber conseguido cuanto apetecian, regresó Argüelles con los comisionados asturianos á su provincia, donde fué recibido cariñosamente, pues aunque no le precedía una famosa y brillante reputacion, era muy conocido y apreciado por los buenos recuerdos que dejara en el país durante sus estudios en la Universidad de Oviedo. ¡Lástima fué que la Junta no le encomendase cargo ni comision alguna, pues su inteligencia, laboriosidad y patriotismo han dado á conocer despues cómo las hubiera desempeñado!

El tiempo que D. Agustin permaneció inactivo empleóle en conocer y estudiar á fondo aquel gran movimiento nacional que debia ser admiracion y pasmo de la Europa.

En 1809 cúpole allí la suerte de soldado, pero por motivos de salud, que se encontraba siempre achacosa, le fué concedida su licencia.

A mediados del mismo año trasladóse á Sevilla, pasando en 1810 á Cádiz, centro entónces del movimiento político en España. La reputacion alcanzada por él por su capacidad é instruccion le granjeó la honra de ser nombrado diputade á Córtes en clase de suplente por los naturales de su país que residían ó habian acudido allá para este acto.

Abriase, por lo tanto, para D. Agustin un palenque en donde iba á dar á conocer el talento y el patriotismo que distinguieron el resto de su vida.

Sus primeros discursos fueron sobre la importancia y necesidad de pensar en el punto de la libertad de imprenta. Nombrado secretario en la comision que habia de emitir dictámen en tan importante materia, pronunció en defensa del proyecto de ley redactado

por la comision el primer discurso que sobre la libertad de la prensa se habia oido en España.

Acalorada fué la discusion, pues si por un lado la libertad contaba con muchos partidarios, no eran pocos los que, ya por espíritu de partido, ya por educacion, la rechazaban calorosamente.

Entre los impugnadores más ardientes lo fué el Sr. Morrós, que sostenia que ninguna obra podia publicarse sin la licencia de un obispo ó concilio, y que todo lo que se determinase en contra sería atacar directamente la religion. Pero al lado de ataques de este género resonaron tan elocuentes y lógicas defensas como las que salieron de los lábios de Muñoz Torrero, Gallego, Olivares, Perez de Castro, Lujan, Golfín y García Herreros.

Despues de cinco dias de discusion, votóse al fin el proyecto de ley, siendo aprobado por sesenta y nueve diputados contra treinta y dos.

La elocuencia de Argüelles le granjeó las generales simpatias de cuantos diputados apetecian marchar por el camino de las reformas, y los asistentes á las tribunas salieron prendados del orador, con la esperanza de seguir escuchándole en cuantas ocasiones la verdad y la justicia necesitasen de su ayuda.

La administracion de justicia ofrecia grandes abusos, unos por la índole de la legislacion y otros debidos al descuido y algunas veces á la mala fé de sus ministros. Las Córtes habian examinado este terreno á excitacion de los diputados celosos de la rectitud de las leyes, y habia ocurrido que al visitarse las cárceles con objeto de examinar la situacion de los reos ó presuntos tales, muchas veces ni ellos mismos ni persona alguna sabian la causa de su prision. Habíase, pues, ordenado la revision de no pocos procesos criminales, previniéndose á la Regencia que hiciese toda clase de diligencias para cortar los abusos escandalosos que en todas partes se cometian. Distinguíase Argüelles por su celo y elocuencia en abordar estas cuestiones, siendo notables las siguientes proposiciones que presentó á las Córtes, movido siempre por los generosos impulsos de su corazon:

«Primera. No pudiendo subsistir en vigor en el Código criminal de España ninguna ley que repugne á los sentimientos de humanidad y dulzura, que son tan propios de una nacion grande y generosa, sin ofender la liberalidad y religiosidad de los principios que ha

proclamado desde su feliz instalacion el Congreso nacional, pido que declaren las Córtes abolida la tortura, y que todas las leyes que hablan de esta manera de prueba tan bárbara y cruel como falible y contraria al objeto de su promulgacion, queden derogadas por el decreto que al efecto expida V. M.

»Segunda. Que sin detenerse V. M. en las reclamaciones de los que pueden estar interesados en que se continúe en la América en la introduccion de los esclavos de Africa, decrete el Congreso abolido para siempre tan infame tráfico, y desde el dia en que se publique el decreto no puedan comprarse ni introducirse en ninguna de las posesiones que componen la monarquía en ambos hemisferios, bajo de ningun pretexto, esclavos de Africa, aunque los adquieran directamente de alguna potencia de Europa ó de América.

»Que el Consejo de Regencia comuniqué sin pérdida de momento al Gobierno de S. M. B. el decreto, á fin de que procediendo de acuerdo en medida tan filantrópica, pueda conseguirse en toda la extension el grande objeto que se ha propuesto la nacion inglesa en el célebre bill de la abolicion de esclavos.»

El efecto que estas proposiciones hicieron en el Congreso fué inmenso.

—Es indecoroso para el Congreso que no se apruebe al momento la primera de esas proposiciones,—exclamó el Sr. Golfin.

—Pido que no se discuta este punto, sino que inmediatamente se proceda á votar la abolicion de la tortura,—exclamó con vehemencia Villanueva.

—Tratar de discutir este asunto es degradar el entendimiento humano,—gritó Torrero.

Levantóse Argüelles y apoyó su proposicion en un discurso (1),

(1) «Es verdad,» dijo entre otras cosas, «que la tortura está, por decirlo así, fuera de uso en España, mas esto solo es debido al espíritu público de la nacion, pues no habria consentido á un juez recurrir á este horroroso medio sin condenarle al ódio y á la execracion general. Con todo, la ley está viva, y sin injusticia legal bien podria todavía arrancarse de la boca de un reo la confesion de su delito por el horrendo ministerio del tormento. La palabra *tortura*, en el sentido de mi proposicion, comprende ciertamente los apremios, medio no ménos infame que el tormento, y el cual se ha subrogado por el despotismo de los últimos reinados. La filosofia y la ilustracion no se escandalizaron ménos con este tormento, y así se ha visto que los magistrados que osaron ponerle en práctica fueron el objeto de la animadversion pública, siem-

que fué religiosamente escuchado por la Cámara. Aprobada que fué por unanimidad, pasó á defender la segunda, con el mismo calor y no menos lógicos argumentos. «El tráfico de esclavos,» dijo, «no sólo es opuesto á la pureza y liberalidad de los sentimientos de la nacion española, sino al espíritu de su religion. Comerciar con la sangre de nuestros hermanos, es horrendo, es atroz, es inhumano, y no puede el Congreso nacional vacilar un momento entre comprometer sus sublimes principios y el interés de algunos particulares.»

Tambien quedó admitida esta proposicion, que pasó á una comision particular para que presentase dictámen acerca de ella.

La actividad que Argüelles manifestaba en las Córtes dió resultados seguros é inmediatos para el bienestar de la nacion. A sus elevados discursos combatiendo los señoríos débese, sin duda, la abolicion que decretaron las Córtes. «*El extraordinario aplauso del público,*» dice el *Diario de las Sesiones* despues de copiar el discurso pronunciado por Argüelles en contestacion al de Ostolaza, «*precisó al señor presidente á que levantase la sesion.*»

Era en efecto tal el influjo que la voz del diputado asturiano ejercia en el auditorio, que por lo general era ahogada por el aplauso público.

En la época en que fué presentado el proyecto de Constitucion que debia dar una nueva forma al Gobierno, destruyendo el sistema absoluto, del cual recibiera España tan terribles desventuras, leyó don Agustin Argüelles el discurso preliminar del proyecto de Constitucion, redactado por él y por el señor Perez de Castro. Es

pre que pudo traslucirse su aplicacion..... Los apremios, señor, se usan para arrancar al reo la confesion de un delito que se oculta ó niega: no se hacia otra cosa en la tortura. ¿Es acaso el apremio diferente de las demás clases de tormento usadas ántes de su introduccion? Atormentar á un reo en los dedos de su mano ó en cualquiera otra parte de su cuerpo para que declare lo que se le pregunta, ¿hace variar la naturaleza del tormento?..... El tormento, señor, causa dolores agudos é insoportables á muchos infelices que, rendidos en él, se rinden á la sensibilidad más ó menos delicada. Mi intencion fué proponer á V. M. la abolicion del tormento y cuantas leyes hablan de esta bárbara prueba, dejando para el decreto expresar con oportunidad lo que convenga en el asunto. Así, pido formalmente que si se digna aprobar mi proposicion, pase á la comision de justicia para que extienda la fórmula del decreto en que se hagan las aclaraciones convenientes y pueda en seguida elevarse á ley por el Congreso.»

este documento un trabajo notable, tanto por los datos históricos que le adornan, por los buenos y sanos principios que establece, como por el método y claridad que en él campean, así como por lo puro y correcto de su estilo.

La lectura de las bases establecidas, y por medio de las cuales el pueblo recobraría sus derechos, fué acogida de un mismo modo por la mayoría de los diputados y de los asistentes á la sesión: con verdadera simpatía y aplauso. Aunque los enemigos del nuevo orden de cosas, tan franca y noblemente proclamado en el proyecto de Constitución, sintieron desde luego hácia él las mayores antipatías, se contentaron, esperando ocasión más propicia para combatirle, con alargar la discusión y hacer cuanto les fué posible para impedirlo; pero sus intrigas dieron escaso resultado, pues hasta el presidente de la Cámara, que pasaba por hombre de ideas opuestas, acomodándose á la impaciencia del Congreso, señaló sólo siete días para la impresión, circulación y exámen del proyecto.

Entróse pasado este término en la discusión, en que Argüelles desplegó todas sus grandes dotes parlamentarias, todos sus conocimientos y puras doctrinas representativas. Al quedar concluida la discusión que dejaba en pié un Código calcado en tan justos y liberales principios, las Cortes recibieron varias felicitaciones *por haber terminado la grande obra de la Constitución, manifestando el agradecimiento de que debían estar penetrados todos los buenos españoles al ver consolidada de este modo su felicidad.*

El día 18 de Marzo, día destinado para la firma de la Constitución por todos los diputados, se presentaron dos ejemplares de la misma, y despues de leerse uno de ellos por un secretario y de preguntar en alta voz ¿es esta la Constitución que las Cortes han sancionado? se levantaron todos en señal de afirmación, pronunciando en seguida el presidente de la Cámara un sentido y patriótico discurso alusivo al objeto.

«El brillante y numerosísimo concurso,» dice textualmente el *Diario de las Sesiones*, «de españoles de todas clases y provincias que ocupaban la galería y palcos, testificó con repetidas palmadas y afectuosos vivas las dulces y patrióticas emociones que habían experimentado sus leales corazones al oír la arenga del presidente.»

Felices, muy felices debieron ser para el corazón de Argüelles aquellos momentos tantas veces soñados por él. En medio de la

guerra terrible que azotaba á su patria, veia sin duda levantarse la independencia y la libertad de su país en la hora misma en que se pretendia subyugarle y escarnecerle; pues mientras los valerosos hijos de la nacion combatian con heróico esfuerzo por la patria, los nobles patricios alcanzaban la preciada victoria de establecer el derecho y la justicia.

Al regresar á las Córtes el obispo de Mallorca, despues de haber puesto en manos del Consejo de Regencia uno de los ejemplares de la Constitucion, pronunció estas palabras que revelan la general sensacion producida en todas las esferas por el notable Código:

«Durante el desempeño de nuestra comision hemos observado dentro y fuera de la sala de la Regencia la más exaltada, la más dulce emocion en todos los semblantes. No lo hemos extrañado, señor, porque á la verdad, ¿quién no ha de sentirse conmovido en un dia tan feliz?... Yo quisiera decir más á V. M. y á tan respetable público, ¿pero á qué siendo ya tan tarde? Conténtome con exclamar: ¡loor eterno, gratitud eterna al soberano Congreso nacional!... ¡Reconocimiento perdurable á los señores individuos de la enunciada comision!..... ¡Ya feneció nuestra esclavitud..... Compatriotas míos, habitantes de las cuatro partes del mundo, ya hemos recobrado nuestra dignidad y nuestros derechos..... Somos españoles..... somos libres.»

Así se explicaba aquel prelado á propósito del Código que de tan omnímota manera establecia el gran principio de la soberanía nacional.

Ninguna cuestion árdua y de cuyos resultados pudiera recibir ventajas y progresos el país, dejó de tener en Argüelles un defensor celoso y elocuente. Ora se tratase de plantear principios nuevos y fecundos, ora de abatir instituciones contrarias á la humanidad y á la civilizacion, ya de procurar por todos los medios posibles las medidas más provechosas en favor de la santa causa que sosteníamos, ora de hacer inflexible y severo el imperio de la justicia, Argüelles estuvo siempre en la brecha, nunca más satisfecho que cuando cumplia con sus más difíciles deberes.

Vencedora la España del orgulloso conquistador que habia pretendido avasallarla, las Córtes ordinarias pudieron trasladarse ya á la capital de la monarquía.

Urdióse por entónces una grosera trama con objeto de manchar

la limpia fama del diputado asturiano, esprimiendo contra él el veneno de la calumnia.

A últimos de Febrero de 1813 se habia cogido á las inmediaciones de Baza á un francés que dijo llamarse Luis Audinot y ser general, á quien se encontraron unos papeles que hacian ver la existencia de un tratado ó convenio secreto entre Napoleon y algunos personajes españoles de categoría, entre ellos algunos grandes de España, y D. Agustin Argüelles, para establecer una república con el nombre de Iberiana. Dirigió Argüelles una exposicion á las Córtes pidiendo ser oido en juicio público en desagravio de su honor, que no lo necesitaba ciertamente, porque la España ilustrada y liberal conocia los sentimientos del ilustre patricio, y que ni la más ligera sombra podian proyectar sobre su conducta las malignas intrigas de la reaccion.

Entre tanto Fernando el *Deseado* regresaba de su destierro echándose en brazos de los serviles para servir de instrumento á sus rencores.

En la noche del 10 de Mayo fueron ya disueltas las Córtes ordinarias por el fanático general Eguía, y presos con gran aparato varios diputados, entre ellos D. Agustin Argüelles. Vivía en la calle de las Huertas, y su primera intencion fué la de escapar, para lo cual se subió al tejado recorriendo varios en busca de una azotea; pero cambió luego de parecer volviendo á su habitacion tranquilo y resignado. A la mañana siguiente se le condujo al cuartel de Guardias, donde fué encerrado en un calabozo sin comunicacion.

La acusacion que pesaba sobre todos los diputados presos se concretaba á los votos y opiniones que habian emitido en las Córtes, y aunque se habian nombrado como jueces de este monstruoso proceso enemigos políticos y personales de los encausados, no emitieron fallo condenatorio alguno, enviándose la causa al rey sin sentencia de los magistrados; pero el mismo Fernando se encargó de llenar este vacío expidiendo un decreto, fallando causas que se hallaban en estado de prueba unas y en el de sumario otras. Por este decreto se imponia á D. Agustin Argüelles ocho años de presidio en el Fijo de Ceuta.

En la causa de Argüelles se involucró la acusacion que resultaba contra él de los papeles cogidos al francés que habia dicho llamarse Audinot; pero rebatió de tal manera tan grosera calumnia

el ex-diputado constituyente, que al fin el impostor declaró que eran falsos los documentos exhibidos y apócrifo su nombre.

Para que se vea toda la suspicacia ridícula empleada por el servilismo contra los patriotas, baste decir que unieron al proceso de Argüelles, como si fuese un documento precioso que derramase gran luz sobre su culpabilidad en el asunto de transformar á España en república Iberiana, un papel escrito en árabe, que traducido despues por tres marroquíes, resultó decir así:

«Yo estar muy bien y contento, y en nombre de Dios y mis amigos, ó á mi Señor, cuarenta y nueve, año de 1211 (1796 de la era cristiana). Memoria para el Ihachi Almati Boarí, del mes crisma Ramadan, ó memoria del Ihachi Abdequerin, la gracia de Dios que me dá que comer y beber, al Ihachi Elmoti Boanda.»

En la noche del 17 al 18 de Diciembre salieron de Madrid, y escoltados, los presos para sus destinos, expidiéndose algunos dias despues una real órden cuyo literal contexto dice así:

«El Rey nuestro señor me manda por decreto *puesto y rubricado* de su real mano, que copio, diga á V. S.: que D. Agustín de Argüelles condenado por ocho años al Fijo de Ceuta, y al presidio por ocho años D. Juan Alvarez Guerra, D. Luis Gonzaga y Calvo por igual tiempo, y D. Juan Perez de la Rosa por dos: debe entenderse en la forma que sigue: *no les visitará ninguno de los amigos suyos; no se les permitirá escribir, ni se les entregará ninguna carta, y será responsable el gobernador de su conducta avisando lo que note en ella.*»

¡Véase hasta qué punto llevaba el rey su *solícitud* hácia los que legislaban en Cádiz mientras él felicitaba á Napoleon por sus victorias en España y le pedia sumisamente para esposa á una de las princesas de su sangre!

Tocóle á Argüelles por compañero D. Juan Alvarez Guerra, ex-ministro de Gracia y Justicia, y persona de muy estimables prendas.

El gobernador de Ceuta, á pesar de las severas instrucciones del rey, no recibió á los prisioneros como debia suponerse; muy al contrario, mostróse desde luego urbano y atento con ellos, permitiéndoles tener hasta casa particular.

Aunque indudablemente habia presidido al condenar á Argüelles á servir ocho años en el Fijo de Ceuta la idea de su escasa sa-

lud, declarósele inútil; por lo cual se le permitió vivir en compañía de Alvarez Guerra, sobre quien pesaban los gastos, porque Argüelles carecia de todo recurso.

Dado el ódio implacable que la rectitud y el patriotismo de estos hombres habian despertado en las altas regiones, su estancia en Ceuta era para ellos bastante ménos penosa de lo que sus enemigos deseaban, porque gozaban allí de la estimacion de todas las personas, las cuales se mostraban orgullosas en rendir un testimonio de aprecio y veneracion á los que vieran brillar por su talento y conocian en aquellas circunstancias por sus virtudes.

Reducíase la vida que Argüelles hacía en aquella plaza á estudiar para hacer más profundas y arraigadas sus convicciones, á transmitir al papel las ideas y meditaciones que le sugerian el pasado y el porvenir, y dar sus paseos acompañado de Alvarez Guerra, con quien compartia sus recuerdos.

Llegaban con frecuencia hasta allí á dar tormento á su corazon cuantas medidas tomaba el poder absoluto, porque Argüelles, que tanto amaba á su patria, que habia aspirado á engrandecerla, la veia á las puertas del general envilecimiento, precisamente en los momentos gloriosos en que acababa de escribir en su historia la página más elevada y heróica.

Grandes debieron ser los sufrimientos del noble patricio al ver las riendas del Gobierno depositadas en manos tan ignorantes y fanáticas, que así habian destruido la generosa obra de los que habian trabajado con tan sana fé y entusiasmo por los más prósperos destinos de la nacion española.

Permaneció D. Agustin en Ceuta hasta mediados de 1818, en que se dictó una real órden trasladándole á la villa de Alcudia, en la provincia de Mallorca. Atribuyóse esta medida á una de dos cosas: ó á delaciones sobre el peligro que corria la plaza de Ceuta á permanecer en ella por más tiempo el patricio asturiano, ó á la miserable intencion de que el insalubre clima de Alcudia influyera fatalmente sobre la ya delicada salud de Argüelles.

Partió con D. Agustin para el nuevo punto que se le designaba D. Juan Alvarez Guerra, siendo esta compañía de gran consuelo para Argüelles, pues los afectos de la amistad y el compañerismo mitigaban las penas de su corazon.

En Alcudia practicaron el mismo sistema de vida que en Ceu-

ta, pues tuvieron la fortuna de encontrar allí un gobernador no menos tolerante y discreto que el de la plaza africana, que les permitía una libertad completa dentro de las murallas.

Conocidos son los patrióticos acontecimientos que transformaron en 1820 la fase política de España. Ellos rompieron las cadenas que pesaban sobre tantos servidores leales de la patria, dándoles la merecida importancia que se conquistaran, al propio tiempo que por sus virtudes, por sus talentos.

Natural era que una revolución iniciada al santo grito de las libertades patrias pensase desde el primer momento del triunfo en encomendar las riendas del Estado á personas identificadas por su historia y por sus sufrimientos con el nuevo orden de cosas.

Nombróse, pues, á D. Agustín Argüelles ministro de la Gobernación, elección que encontró generales simpatías en el seno del partido liberal, porque, ¿quién como él, con más elocuencia, acierto y sensatez podría reconstruir el cimiento de la libertad que un espíritu de reacción ciego y fanático había derribado?

De regreso de la Alcudia á Madrid cayó Argüelles enfermo en Castellón de la Plana, donde permaneció ocho días aquejado en el lecho de una dolencia contraída sin duda en su destierro; pero al cabo logró restablecerse y emprender el camino hácia la corte. Recibíanle los pueblos por donde transitaba con las pruebas más cariñosas y cordiales, viendo así recompensados sus largos sacrificios por la causa de la libertad.

Constituida que fué la nueva situación, operóse una división en el campo constitucional, formándose dos grupos, figurando en el uno los exaltados, es decir, los que apetecían que se marchase francamente y sin ambages por el camino de las reformas más liberales, y en el otro los de más edad, los que, como dice San Miguel, alegaban más saber, más padecimientos por la causa liberal, y de la que todos se preciaban de ser sostenedores muy celosos. Figuraba en este último grupo D. Agustín Argüelles, cuyo amor hácia los principios liberales, si es verdad que en nada había disminuido, tenía un carácter reflexivo y reposado que no podía estar en armonía con el fogoso entusiasmo de los políticos noveles.

La pugna de estos dos campos no pasaba ni trascendía fuera de la polémica de los periódicos y de las discusiones de las sociedades patrióticas, conservándose, en los primeros meses que siguieron al

triunfo de la revolucion, un verdadero respeto hácia el Gobierno

La disolucion del cuerpo de observacion de Andalucía, agrió más adelante los ánimos entre moderados y exaltados, y la lucha se hizo más patente con la venida de Riego á Madrid, á quien el Gabinete Argüelles exoneró del cargo de capitan general de Galicia, destinándole de cuartel á Oviedo.

La popularidad que gozaba el héroe de las Cabezas de San Juan era inmensa, y achacóse la medida del Ministerio á ruines motivos de envidia, despertados por las ovaciones que recibiera Riego en Madrid. Es lo cierto que tal conducta produjo gran irritacion entre los exaltados, dando origen en las Córtes á muy ágrios debates, presentándose Argüelles á defenderla con muy buenas razones. La circunstancia de manifestar en aquella discusion que aunque era bastante conocida la historia del suceso que se debatia, todavía si las Córtes lo deseaban podian abrirse sus páginas, dió origen á que los exaltados llamasen á Argüelles por entónces el ministro *Páginas* (1).

Continuó Argüelles al frente del Ministerio de la Gobernacion hasta el 1.º de Marzo de 1821, dia señalado en nuestros fastos políticos por la deslealtad cometida por el soberano, que adicionó el discurso de la Corona con unos cuantos párrafos de su propia cosecha, quejándose de los ultrajes y desacatos cometidos contra su dignidad (2).

Los ministros escucharon con extraña emocion lo añadido por el monarca, á quien acompañaron á su salida, corridos y avergonzados ante el aleve tiro de que habian sido objeto. Natural era que pensasen inmediatamente en presentar sus dimisiones, pero el rey

(1) Olózaga (D. José).

(2) Para comprender la verdad de las quejas del monarca, debemos trasladar aqui un párrafo de un artículo del Sr. D. Salustiano de Olózaga, titulado *Un ahorcado en tiempo de Fernando VII por sus opiniones religiosas*. Dice asi: «Pues cuando se publiquen, que en su dia se publicarán, las órdenes que el mismo (Fernando VII) escribió de su puño y letra, y que felizmente se conservan, á un agente suyo que pasaba por liberal muy exaltado, para que en tal dia le apedreasen cuando saliese de Palacio, si bien cuidando de que no lo hicieran tan al vivo como la última vez, que por poco no le descalabran, y encargando que tirasen las piedras á las mulas y no al coche, el rey y sus compañeros de la Santa Alianza quedarán en el lugar que les corresponde, y los pueblos aprenderán qué arterias y qué medios tan indignos se emplean para despojarles de sus derechos y para hollar su independecia y su dignidad.»

les ganó por la mano, exonerándolos á todos, ménos al ministro de Marina, que se quedó interinamente para refrendar aquel documento.

Presentáronse los ministros depuestos en la sesion extraordinaria que se celebró en la noche del 4 de Marzo, llamados por las Córtes para hacerles algunas preguntas sobre los acontecimientos que habian originado lo que se llamó *posdata* ó coletilla del rey. Argüelles contestó que ni él ni sus compañeros podian suministrar las luces que deseaban las Córtes; que habian sido ministros y separados despues por una órden que veneraban; que se habian convertido en ciudadanos particulares, y que sólo en el caso de hacerles algun cargo, podian contestar segun las leyes lo previenen; que todas las dudas que en las Córtes se tuviesen eran muy fáciles de satisfacer por medio de los expedientes respectivos, los cuales daban todas las luces necesarias para aclarar la cláusula del discurso del rey citada por el Sr. Calatrava (1), y que si era factible que ellos pudiesen decir alguna cosa anticipadamente, siempre resultaria no ser más que el dicho de un particular que no tenia derecho para ello; que si la patria habia exigido de ellos algun sacrificio, les habia sido muy dulce el prestarlo, y finalmente, que no habiéndoles quedado más que su honor, le recomendaban al Congreso (2).

La separacion del Ministerio produjo una general sensacion de inquietud, y originó, como era natural, las mayores susceptibilidades y recelos. Quizá en ninguna ocasion salieron del poder con más popularidad y sentimiento ningunos hombres políticos. Pesábanse entónces todas las dificultades con que habian luchado en la esfera del Gobierno, y dado el obstáculo permanente con que tenian que luchar, sus obras se apreciaban más y más. En efecto, nada más difícil que aquellas circunstancias para regir la nave del Estado. Téngase en cuenta que la nacion habia pasado súbitamente de la esclavitud á una emancipacion política completa, y que por lo mismo se

(1) La cláusula era ésta: «..... en medio de la satisfaccion que debian causarnos efectos tan saludables, como los iba produciendo el régimen constitucional, y en medio de la adhesion y consentimiento universal de toda la nacion, y de su resuelta disposicion á sostenerle, las tentativas de algunos descontentos, apoyados en las ilusiones de los que en todos tiempos se alimentan de esperanzas quiméricas y criminales, no habian dejado de alarmar momentáneamente la quietud de algunas personas de la capital, y llenar con esto su corazon de la afliccion más profunda.»

(2) D. Evaristo San Miguel, *Vida de D. Agustín Argüelles*.

necesitaba gran tino, suma prudencia para evitar oscilaciones y tormentas. Por un lado el público se presentaba impaciente y ansioso de realizar en un día sus libres aspiraciones, mientras que por el otro el desvío y las asechanzas de la corte impedían al Ministerio marchar desembarazadamente.

La presencia de Argüelles en este segundo período constitucional está perfectamente definida en las palabras siguientes del más extenso de sus biógrafos:

«Se aplicó á los negocios con asiduidad», dice, «no descuidó ninguno de los ramos de su administracion; hizo á todos justicia, observó con ojo vigilante los pasos de todos los enemigos de las instituciones liberales, siempre pronto á reprimirlos, sin extralimitar sus facultades; y no pocas veces hizo el sacrificio de popularidad, por contener, por refrenar, por denunciar hasta en la tribuna pública lo que le parecían extravíos y abusos en el ejercicio de la libertad que podían ser causa de su ruina. Para navegar tan sereno por un mar tan sembrado de escollos, se necesitaba gran tenacidad de propósito, creencia ciega en la solidez de sus principios, un acendrado valor cívico. Tal es la prenda que más brilló en Argüelles durante su administracion, elogio á que tienen título igual sus compañeros. Si en momentos de conflicto pudieron dudar algunos de su tino y capacidad, ninguno de su buena fé ni de la sinceridad de sus principios. Para todos los amantes de la Constitucion fueron objeto de confianza, sobre todo durante los últimos meses de su Ministerio, en que se divisaban en el horizonte tantas nubes negras. Decir que salieron puros de la administracion, seria un pequeño elogio para hombres de su clase y temple. Para concluir lo que concierne en este punto á sus personas, diremos que el Congreso nacional, como testimonio de lo gratos que habian sido sus servicios y de la alta consideracion que se debia á sus personas, les concedió una pension vitalicia de sesenta mil reales, resolucion que fué adoptada por unanimidad, pero que no tuvo lugar hasta de allí á dos meses.»

Cansado Argüelles por los constantes trabajos que sobre él habian pesado durante su permanencia en el poder, pensó en tomar algun descanso, para lo cual se trasladó á su país natal, donde recibió de sus paisanos las pruebas más cordiales é inequívocas de público aprecio y estimacion. Disfrutaba D. Agustin de los dulces placeres de la familia en su casa de Rivadesella, cuando á principios de

Febrero de 1822 fué elegido diputado para las Córtes ordinarias, viéndose por consiguiente obligado á pisar nuevamente el estadio político, abandonado por él solamente para cobrar fuerzas y bríos. Al presentarse en Oviedo, corrieron la Diputación provincial, la Audiencia, el Cabildo, la Sociedad económica, los jefes de la guarnición, la Milicia nacional y toda clase de personas distinguidas á felicitarle, iluminándose por la noche las Casas Consistoriales y las de los muchos que respetaban la virtud y los talentos de aquel personaje. La Universidad, que no podía olvidar que Argüelles recibiera en ella su educación literaria y que se vanagloriaba de contarle en el número de sus más insignes discípulos, celebró cláustro pleno, acordándose en él conferirle el grado de doctor. Al ponerlo en conocimiento de Argüelles, les manifestó éste, con la modestia que resplandecía en todos sus actos, que agradecía infinito honra tan distinguida; pero que esperaba que se le dispensase de recibir el grado con la solemnidad acostumbrada, y que le sería más agradable presentarse al cláustro privadamente. Accedióse en parte á sus deseos, y al día siguiente recibió el grado de doctor, pronunciando después un sentido discurso, en el que recordaba los días que había pasado en aquellas aulas. Al terminar, excitó á la juventud para que, aprovechando la nueva era que la libertad abría á la ciencia, se nutriese en profundos y sanos estudios con la noble aspiración de ser un día útil á su patria. Contestó al discurso de Argüelles uno de los cursantes en jurisprudencia, manifestando la gloriosa emulación que tendrían todos los alumnos ante ejemplos tan elocuentes, terminando la ceremonia en medio del más cariñoso entusiasmo.

Un lucido acompañamiento condujo al nuevo diputado hasta su casa, retirándose todos después de manifestarle una vez más el general orgullo que se apoderaba de los corazones liberales asturianos, por ser Asturias la cuna de adalid tan brillante y consecuente del progreso y de la libertad.

Partió Argüelles á los pocos días para tomar asiento en las Córtes, pues el horizonte político se presentaba oscuro, y eran precisos los esfuerzos de todos los buenos patricios para conjurar la tormenta que amagaba estallar.

El Congreso de Verona no debía tardar en conjurarse contra las libertades españolas. Reunidos en él los representantes de Aus-

tría, Francia, Prusia y Rusia, firmaron un tratado secreto, comprometiéndose: 1.º, á emplear todos sus medios y á unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquier estado de Europa donde existiese, y para evitar que se introdujese en todos los que no le conocian; 2.º, á adoptar cuantas medidas fuesen posibles para suprimir la libertad de imprenta, no sólo en sus propios Estados, sino tambien en todos los demás de Europa; 3.º, á adoptar cada uno en su país las disposiciones que el clero por su propio interés estaba autorizado á poner en ejecucion, para mantener la autoridad de los príncipes; 4.º, á encargar á la Francia el alto cargo de destruir las Constituciones de España y Portugal, asegurándola auxiliarla del modo que ménos pudiese comprometerla con sus pueblos y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de veinte millones de francos anuales cada una, desde el dia de la ratificacion de este tratado y por todo el tiempo de la guerra; 5.º, á restablecer en la Península el estado de cosas que existia ántes de la revolucion de Cádiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que expresan las estipulaciones de aquel tratado, para lo cual se obligaban mutuamente las partes contratantes á que se expidiesen las órdenes más terminantes á todas las autoridades de sus Estados y á todos sus agentes en los demás países, para que estableciesen la más perfecta armonía entre los de las partes contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

Para comenzar la ejecucion de este plan dirigieron cada una de dichas cuatro potencias á sus respectivos ministros plenipotenciarios en Madrid una nota explicando las intenciones de su soberano, con encargo de trasmitirla al ministro de Estado y de pedir su pasaporte en caso de no ser satisfactoria la respuesta.

El lenguaje empleado en estos documentos diplomáticos rompía hasta con las más vulgares conveniencias de la dignidad y del decoro. El Austria para disculpar los agravios que dirigia á la nacion española, se permitia aumentarlos aún, diciendo que solo se dirigia á los que *habian arruinado y desfigurado la nacion española, obstinándose en prolongar sus sufrimientos.*

Como era natural, el Gobierno español llevó la cuestion á las Córtes, pues aunque no era por su índole de la competencia del Congreso, la resolucion era altamente grave para que el Ministerio la tomase por sí sin oír á los representantes de la nacion. Leyéron-

se, pues, las notas, manifestando el Gabinete que no habia creído oportuno, ni justo ni decente contestarlas por hallarse llenas de invectivas y suposiciones malignas, dirigidas no sólo contra la nacion española, sino contra sus gobernantes. Redactóse, sin embargo, una nota-contestacion, manifestando con noble y digno lenguaje que la nacion española no reconocia derecho de intervencion, y ménos que los Gobiernos extranjeros se mezclasen en sus propios asuntos.

El Sr. Alcalá Galiano se levantó entónces para formular una proposicion pidiendo á las Córtes que decretasen el envío de un mensaje al rey para asegurarle de la decision de la Representacion nacional á sostener el lustre é independendencia del trono constitucional de las Españas, la soberanía y derechos de la nacion y su firme voluntad de padecer todo linaje de males ántes que pactar con los que trataran de mancillar su honor ó sus libertades.

Fué acogida esta proposicion con unánimes aplausos, apoyándola Argüelles con su acostumbrada elocuencia, excitada á la sazón doblemente por la impresion que causaran las notas de la Santa Alianza. Pidió Alcalá Galiano que el nombre de D. Agustín figurase en la comision, «tanto más, cuanto que habiendo tenido varias veces la desgracia de disentir de sus opiniones, deseaba hacer ver á la nacion que al tratarse de la patria no habia entre ellos diferencia de opiniones.»

Habíale en efecto combatido el fogoso liberal Alcalá Galiano cuando figuraba entre los más exaltados.

«Si alguna vez hemos disentido en opiniones,» le contestó Argüelles, «he dicho desde el primer día que la base era comun á todos, á saber, la Constitucion de 1812; y siendo nuestra base comun la ley fundamental, las diferencias que pueda haber entre nosotros son de muy poca importancia. Es una prueba de la amistad que debe reinar entre nosotros, el ver que nuestros corazones están unidos por indisolubles vínculos de hombres libres que se sacrifican porque la Constitucion permanezca como la han jurado, mientras la nacion española no la varíe segun su derecho.»

Estallaron de nuevo ante estas nobles palabras los aplausos y las aclamaciones, levantándose la sesion entre los vivas más entusiastas á la Constitucion, á las Córtes y al rey.

La noche de aquel día, los liberales madrileños obsequiaron con serenatas á los diputados más populares, tocándole por su puesto

esta cariñosa distincion al que tan notables pruebas de patriotismo habia dado desde el nacimiento en España del sistema representativo.

Pronunció Argüelles en las sesiones sucesivas, con motivo de exámen de las notas, profundos y notables discursos. Hablando del Congreso de Verona, motivado, segun sus fautores, por el desarrollo y los excesos de la anarquía, preguntaba elocuentemente el diputado asturiano:

—«¿Se ha juntado algun Congreso expresamente para contener á este rey (á Fernando VII) desgraciadamente en la carrera de la opresion?»

Fué, pues, votado por unanimidad el mensaje dirigido al rey, y el 10 de Enero recibieron sus pasaportes los ministros plenipotenciarios de Austria, Prusia y Rusia, quedándose el de Francia, cuya nota, por ser más comedida, habia sido contestada aparte.

Desde esta época hasta la terminacion del sistema representativo, Argüelles lucha con toda su inteligencia, cordura y fortaleza para salvar del naufragio las libertades públicas; pero la Providencia reservaba á la infeliz España nuevas desventuras. Inútiles fueron todos los esfuerzos; el extranjero, encontrando esta vez desleales y traidores, logró por fin matar la libertad y que el absolutismo entrase de nuevo en la senda estúpida y vengativa que le cerrara la revolucion de 1820.

Disueltas las Córtes por el resultado fatal de las circunstancias, embarcóse D. Agustin Argüelles para Gibraltar, conociendo de antemano los ódios que hinchaban el seno de los enemigos de la libertad. Recibiéronle en la antigua poblacion española con las mayores muestras de cariño, tanto los que podian darle el nombre de compatriota como los ingleses, admiradores sinceros de todas las glorias que reconocen un origen noble y patriótico.

Poco tiempo permaneció en esta poblacion, porque sus inclinaciones y sus gustos hácia las instituciones inglesas, al mismo tiempo que antiguas amistades contraidas en tiempos para él más felices le llamaban á la capital de la Gran Bretaña, donde abrigaba el pensamiento de residir todo el tiempo que durase su emigracion de la madre patria.

Lord Holland, con quien Argüelles habia contraído afectuosas relaciones durante su primera estancia en Lóndres, vivia todavía,

y sin duda para socorrerle delicadamente le nombró su bibliotecario, asignándole un sueldo, que aunque pequeño, era suficiente á cubrir las necesidades de un hombre tan modesto como virtuoso. Diez años trascurrieron de continuo dolor y sufrimiento para tan digno patriota, que veía la patria, á quien habia consagrado todo su amor y saber, sumida en las mayores desventuras, azotada por el látigo del feroz y fanático despotismo.

Desde aquel rincon extranjero veía cernerse sobre el suelo español el ángel de la venganza, y eternamente levantado el patíbulo para los que soñaban, no ya solamente con la redencion de su patria, sino con la libertad y los recuerdos de mejores dias.

Pero pudo por fin volver nuevamente á su patria: Fernando VII habia descendido á la tumba, y aunque pálidamente, el astro de la libertad se levantaba sobre el horizonte.

¡Qué triste debió ser la emocion experimentada por Argüelles al colocar su planta sobre la tierra de su patria, manchada aún con la sangre noble y generosa de sus mejores hijos!

La provincia de Astúrias le recibió ébria de gozo, porque creía rescatar para siempre de la desgracia al que habia sido tantas veces juguete de la adversa fortuna.

Verificáronse por entonces las elecciones para el Estamento de procuradores, apresurándose los asturianos á elegir para que tomara asiento en este cuerpo al que en todas las ocasiones del sistema representativo gozara la distincion de representar al Principado. Mas como la ley electoral prevenia que no pudiesen ser admitidos los diputados que no gozasen una renta anual de doce mil reales, y D. Agustin era pobre hasta el punto de no poseer nada, los representantes de los quince distritos en que se hallaba dividida la provincia señalaron sobre sus bienes esta renta al virtuoso patricio, probando así cuán ridículas son ciertas prescripciones legales que tienden á coartar la libertad de la eleccion (1).

(1) Este notable documento, que testifica al mismo tiempo que el patriotismo de los electores que le suscriben, la confianza y simpatía que les merecía Argüelles, dice así:

«En la ciudad de Oviedo, á 29 del mes de Junio de 1834, ante mí, escribano y testigos presentes, los Sres. D. Juan Posada Argüelles, D. Francisco Lomban y Castrillon, D. Blas de Posada, D. Antonio Maria Argüelles, Don Lorenzo Martinez Posada, D. José Llanes, D. Manuel Maria Acevedo, Don José Uria y Terrero, D. Francisco Bernaldo de Quirós, D. José Ramon Mon-

A pesar de esto, la comision de poderes fué de opinion que no debia aprobarse el acta por no ser la renta de las comprendidas en el Estatuto y convocatoria, contra cuya opinion formuló un voto particular el Sr. Domec, manifestando que, en atencion á los méritos relevantes del Sr. D. Agustin Argüelles y á que la ley no podia prevenir un caso tan extraordinario, se le admitiese en el Estamento.

El Sr. Acevedo, uno de los firmantes de la escritura de donacion, pidió que se leyese íntegra, para probar que no sólo se habia otorgado en comun, sino cada uno *insolidum*, por lo cual estaban llenados los requisitos que el Estatuto exigia.

«En este supuesto» dijo apoyando su noble pretension, «es indudable que el Sr. D. Agustin Argüelles posee la renta que prescribe la ley, y entónces, aun cuando faltare alguna solemnidad en la es-

tao, D. José Cuervo, D. Felipe Soto Posada, D. Toribio Cifuentes, D. José María Bravo, D. Manuel Francisco Taranco, D. Cayetano Navia Osorio, marqués de Ferrera, D. Pedro Salas Omaña, D. Victoriano Garcia Sala, D. Antonio Gonzalez, D. José Rodriguez de Castro, D. Francisco Rodriguez Valdes, D. Bernardo Valdes Hevia, D. José Caveda Nava, D. Francisco Sierra, Don Estanislao Ron, D. José María Leon, D. Antonio María Faes, D. Francisco Alvarez Quiñones y D. Pedro Cienfuegos, como electores de los quince partidos en que estaba dividida la provincia de Oviedo, principado de Astúrias para nombrar los procuradores que habian de concurrir á las Córtes generales que se habian de instalar en Madrid el 24 de Julio de 1834 indicado, trataron confidencial y amistosamente acerca de las personas que por su patriotismo, fina adhesion á la causa y legitimidad de la persona de nuestra Reina, probidad, conocimientos y talentos parlamentarios, fuesen aptos para desempeñar tan honroso y delicado encargo en todas ocasiones y demás en que se halle la nacion: entre otros sugetos fijaron la atencion en D. Agustin Argüelles por ser sugeto que poseia todas aquellas cualidades en un grado sobresaliente, las que ha merecido constantemente al Principado desde el año 1810 en que se le nombró diputado para las primeras Córtes generales: que en atencion á que dicho Sr. D. Agustin Argüelles, no poseia una renta anual propia de doce mil reales que para ser procurador del reino prescribia el párrafo 3.º, título II de la real convocatoria: que deseando relevar al Sr. D. Agustin Argüelles de aquel impedimento legal y dando un testimonio del sumo aprecio que les merecen sus virtudes, padecimientos y conducta jamás desmentida al Principado, todos dichos otorgantes impusieron sobre sus predios rústicos y urbanos la renta anual vitalicia de doce mil reales en favor del Sr. D. Agustin Argüelles, y todos y cada uno de ellos se obligaron, bajo la mancomunidad expuesta, con todos sus bienes y fincas raices, á hacer, como lo hacen, efectivos en su propiedad, y la firmaron, á quienes doy fé.—Cárlas Escosura Lopez.»

critura, ó alguna fórmula de las que prescribe el reglamento, esto no podrá entrar ni en compensacion ni en equilibrio con la injuria, no al Sr. Argüelles, cuyo nombre no se puede mancillar, sino al mismo Estamento, y el escándalo que causaria á toda España y á toda Europa el oír que D. Agustin Argüelles, tan conocido desde las Columnas de Hércules hasta el Vístula, fué rechazado del Congreso de su nacion, donde hizo un papel tan sobresaliente en todos los que han existido desde el año de 1810, porque no se observaron todos los ápices que la comision se persuade prescribe una ley reglamentaria con carácter de interina. ¿No se teme herir la delicadeza de una provincia pundonorosa, representada por los naturales que ofrecen mayores garantías en virtud de su nacimiento, riquezas y consideracion?

» Si la confianza depositada en esta ocasion en D. Agustin Argüelles fuese la primera ó la única, pudiera atribuirse á intriga ó torpeza; pero no desmentida ni un momento en todo el curso de una revolucion que sufrió tantos trastornos y variedades, es prueba constante de que le mira como uno de sus más dignos hijos, y volviendo á una consideracion que ya he indicado, sólo los que hemos emigrado podemos formar una idea exacta del aprecio y consideracion que ha merecido D. Agustin Argüelles en todas las partes á donde le han conducido sus virtudes y sus desgracias, y hasta qué punto todas las clases de la sociedad han hecho justicia á sus eminentes cualidades.»

Hablaron igualmente en defensa de la admision de Argüelles los procuradores Lopez, Alcalá Galiano, Gonzalez y el conde de las Navas, resultando desechado el dictámen de la comision por sesenta y tres votos contra treinta y siete.

Entraba, pues, Argüelles, nuevamente en la vida pública, de donde sólo habia sacado profundos disgustos; mas no por eso se habia entibiado su ardiente deseo de realizar el bien y la ventura del país. En el Estamento popular demostró una vez más que las desgracias no desgastaban su noble carácter, ni su independendencia, ni amor patrio, ni su inclinacion hácia los principios liberales que habian sido el lábaro de toda su vida. Sentóse desde luego en los bancos de oposicion, porque claro está que el que tan puros principios constitucionales habia sostenido siempre, no podia encontrarse satisfecho con el Estatuto.

A pesar de los años trascurridos en la emigracion y de su largo silencio, pronunció en la discusion promovida sobre el reconocimiento de los empleos concedidos por el Gobierno constitucional un discurso que pareció elocuentísimo, aun despues de escuchar los de los reyes de la palabra Galiano y Lopez. Todavía no habia perdido ninguna de aquellas brillantes condiciones que le habian conquistado el sobrenombre de *Divino*.

Durante la ausencia de Argüelles habíase efectuado una division en el partido liberal, pero no una division que marcara como la antigua los mayores ó menores grados de impaciencia para realizar las libertades. La division era más esencial. Colocóse el patricio asturiano á la cabeza de los que deseaban toda la libertad compatible con la monarquía, y aunque en ocasiones diversas se le ofreció un puesto en el Ministerio, se negó constantemente á aceptarlo.

Derrocado el Estatuto Real por el movimiento de la Granja, convocáronse Córtes constituyentes, siendo Argüelles elegido diputado, como siempre, por su provincia, que tenia verdadero orgullo en tener en el Congreso tan digno y venerado representante.

Nombrada desde el principio de la legistura una comision especial para la redaccion del nuevo Código político, era natural que figurase al frente de ella, como figuró, D. Agustin Argüelles, el cual podía hacer brillar en la nueva Constitucion, á la par que sus grandes talentos, su experiencia.

La Constitucion de 1837 es indudablemente ménos liberal en su espíritu que la de 1812, de que tambien habia sido autor el señor Argüelles. ¿Habia retrogradado en sus principios? Así lo han querido deducir sus adversarios; pero es innegable que solo un elevado espíritu de conciliacion y el deseo de establecer una legalidad constitucional comun para los dos partidos, debieron inclinarle á su redaccion. Las cuatro bases que debian dar cimiento á la obra estaban así formuladas:

1.^a Se suprimirá toda la parte reformativa y cuanto deba corresponder á los códigos y leyes orgánicas.

2.^a Las Córtes se compondrán de dos cuerpos colegisladores que se diferenciarán entre sí por las calidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento y por la duracion de su cargo; pero ninguno de estos cuerpos será hereditario ni privilegia-

do. Serán iguales en facultades; pero las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al cuerpo de los diputados; y si en el otro sufriesen alguna alteracion que estos despues no admitiesen, pasará á la sancion real lo que los diputados aprobasen definitivamente.

3.^a Corresponde al rey: 1.º, la sancion de las leyes; 2.º la facultad de convocar las Córtes todos los años y de cerrar sus sesiones; 3.º, la de prorogarlas y disolverlas, pero con la obligacion en este último caso de convocar otras y reunir las en un plazo determinado.

4.^a Los diputados á Córtes se elegirán por el método directo y podrán ser elegidos indefinidamente.

Por estas bases se ve, pues, la notable diferencia que las separaba del Código proclamado en Cádiz, y expresion entónces de un sentimiento liberal casi único.

Son notables los discursos pronunciados por Argüelles en defensa de uua obra, cuya generosidad por nadie debia ser mejor comprendida que por los mismos adversarios que conocian las tradiciones y los principios y creencias políticas de Argüelles; pero más tarde, si la muerte no hubiera cerrado sus ojos, el insigne patriota hubiera comprendido que la reaccion es sedienta y que sólo la negacion completa de libertad puede satisfacerle.

Quien como Argüelles seguia con tal rectitud por el sendero de la consecuencia política, sin que ninguna clase de alucinacion le desviasse de sus nobles propósitos, no podia ménos de ir ganando la más lisonjera y apetecible popularidad.

Cuando á consecuencia de la partida de María Cristina para el extranjero y de su renuncia de la regencia del reino, se trató en las Córtes de conferir este elevadísimo cargo, todo el partido liberal estaba unánime en el nombramiento de Argüelles, en el caso de asociar algun compañero al duque de la Victoria. Júzguese, pues, cuál no seria el eco de las virtudes y de los merecimientos de D. Agustín ante la idea de colocarle al lado del general Espartero, cuya gloria militar y patriótica brillaba en todo el lleno de su resplandor.

Triunfó la regencia única, sin disputa con gran alegría de Argüelles, que sólo ambicionaba servir á su patria desde un círculo más modesto. Pensóse, sin embargo, en darle un puesto de verdadera importancia y trascendencia, y senadores y diputados le eligieron para tutor de la jóven reina Isabel. Éste puesto, desempeñado

por él con la pureza que fué el distintivo de toda su vida, no le impidió seguir presidiendo la Cámara de los diputados de la nación; pues las Córtes, dándole una prueba de cariño, declararon que no solo era compatible el cargo de tutor con el de diputado, sino con la presidencia que continuó desempeñando.

Gratas, gratisimas debian ser estas distinciones para quien, como él, miraba como su profesion el ser diputado.

«Yo» decia él mismo, «como hombre público, nací en las Córtes; treinta y un años hace que de la oscuridad en que estaba fui elevado á ser diputado: puedo decir que vivo en ellas, porque si bien es verdad que ha habido alguna interrupcion, yo en mi espíritu, en mi corazon, fui diputado, porque no ví nunca que la nacion me hubiera desechado de aquel modo que yo creia necesario para considerar que me repudiaba.»

Cuando á consecuencia de la desunion del partido progresista se presagiaba que la reaccion volveria á enseñorearse de España, Argüelles renunció la tutela de la reina, retirándose á su modesto hogar, con el corazon affligido ante los sombríos horizontes que presentaba el cielo de la libertad. Su salud, ya delicada de suyo, fué debilitándose por grados hasta el momento de su muerte, ocurrida en Madrid el 26 de Marzo de 1843. Produjo tan triste acontecimiento una consternacion general, viéndose entónces cuánta era su popularidad y el respeto que gozaba hasta entre sus adversarios. Unicamente el entierro de nuestro querido y nunca bastante llorado Calvo Asensio se pareció á los funerales de aquel noble y virtuoso patricio. Madrid en masa acudió á darle su última expresion de amor y de respeto, leyéndose en todos los semblantes el duelo de las almas, la profunda afficcion que en todos los corazones despertara la pérdida de Argüelles.

Entónces se apreciaban y admiraban los inmensos servicios prestados por tan constante y decidido adalid del progreso á las instituciones liberales; entónces enmudecia la envidia, y se levantaba el sereno espíritu de imparcialidad para tributarle los aplausos que son el merecido galardón de la virtud.

El talento de la elocuencia no hubiera bastado á conquistar á Argüelles tan unánime apoteosis, si á la par de la brillantez de sus dotes oratorias, no hubiera probado el insigne patricio su grandeza de alma, su perseverancia, su incorruptible fé, su nunca des-

mentida consecuencia, su rigidez catoniana, así en las alturas del poder como en los sufrimientos de la proscripción.

Necesario era que sobre aquella tumba que se cerraba con tan universal sentimiento flotasen merecimientos muy dignos, acciones muy irreprochables para explicar el dolor popular.

En efecto, la vida de Argüelles resumía todo cuanto de puro y generoso puede brillar en la historia de los que consagran su existencia á la patria. Él había sido tenaz y constante defensor de los derechos populares; no había vacilado en concitar contra sí las iras de las clases privilegiadas ni el enojo de la corte; había sufrido dignamente las persecuciones que su patriotismo le acarrearía, sin exhalar una queja ni formular una súplica á los perseguidores; había, en fin, atravesado los revueltos mares de la política, fija siempre la vista en el horizonte de la libertad, sin que las imputaciones de la maledicencia ni los tiros de la calumnia le hubieran hecho desmayar en la prosecucion de sus nobles propósitos.

Argüelles no dejó ningun hijo que heredase sus nobles y limpios blasones, porque acaso las peripecias de su vida apartaron de él el pensamiento de contraer matrimonio.

Uno de sus biógrafos que alcanzó los buenos tiempos de Argüelles, dice de él, que tenía un digno continente y una figura gallarda, lo cual le hacia doblemente interesante en la tribuna.

«Sobre todo, su accion era muy digna,» añade, «y no contribuía poco á realzar su elocuencia; su voz era sonora y hasta argentina. Era muy versado en la historia política de España y de Europa, y además conocia perfectamente la del sistema parlamentario. En sus discursos le valió mucho este conocimiento, sin el cual es imposible brillar en la tribuna. Era algo episódico en sus oraciones, y á veces las frecuentes digresiones le distraian del objeto principal de su discurso, ó al ménos debilitaban el interés con que siempre era escuchado. Su acentuacion era un tanto extranjera, efecto sin duda de sus largas emigraciones, defecto de que tambien participaba el conde de Toreno. Entre otras palabras que no pronunciaba á la española, puede citarse la de amnistía, que en sus lábios siempre sonaba breve.—En el trato privado era afectuoso y jovial. Con la juventud se mostró muy cariñoso, y aunque sus enemigos le motejaron de que miraba de reojo á los jóvenes de talento, era todo lo contrario. Apenas descubria buenas disposiciones en un diputado

jóven, le honraba con su estimacion y le estimulaba al estudio y le animaba con sus elogios y sus consejos (1).»

Algun tiempo despues de la muerte de Argüelles, el partido progresista erigió un panteon en el cementerio de San Nicolás, para guardar las cenizas de este patricio, al par que la de otros dos eminentes repúblicos: las de Mendizábal y Calatrava.

Además de los infinitos discursos con que D. Agustin enriqueció la historia parlamentaria de España, en sus largos destierros escribió algunas importantes obras que demuestran que manejaba la pluma con no ménos galanura que la palabra. Merecen especial mencion entre estos escritos, el concienzudo *Exámen histórico de la reforma constitucional de España* y el *Apéndice á la sentencia de la Audiencia de Sevilla*, recientemente reimpresso por el Sr. Olózaga (D. José), con el título *De 1820 á 1823, reseña histórica*, que es una vindicacion de los diputados que fueron condenados por aquel tribunal sin haber sido oidos, á consecuencia de haber votado la regencia por incapacidad del rey.

Sentimos vivamente que los límites que nos hemos impuesto no nos permitan transcribir algunos de los magníficos discursos pronunciados por Argüelles en el curso de su larga carrera política, porque encierran y encerrarán siempre sanos principios y con ellos patentizaríamos la justicia del renombre que goza en los fastos políticos de nuestra patria.

Nosotros, educados en su escuela, que hemos hecho del triunfo de la libertad nuestra más preciada y querida aspiracion, sentimos doble respeto, doble veneracion y simpatía hácia ese gran apóstol de nuestra iglesia política, y tenemos inmenso orgullo en haber recibido la existencia en el suelo asturiano, que tan virtuosos y eminentes varones ha legado á la nacion española, que los asocia hoy á sus mejores glorias.

(1) D. José Olózaga, en la biografía de Argüelles, puesta á la cabeza de su *Apéndice á la sentencia de la Audiencia de Sevilla*.



